



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2022-MPP/GM

Paíta, 07 de julio del 2022.

VISTO: El Expediente N° 202206799, de fecha 21 de marzo del 2022, Sobre Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01, respecto al Contrato N° 03-2022-MPP, correspondiente a la Licitación Pública N° 02-2021-MPP-CS-1: “REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala:

Artículo 16.- Sistema de Contratación.

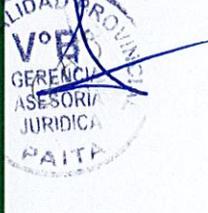
16.2 A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, **cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.**

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Que, el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala:

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

90.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

90.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

90.8 Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicional, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

90.9 La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.

90.10 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

90.11 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

(...)

90.14 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

90.15 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

90.16 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

90.17 En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional."

Que, con fecha 14 de febrero del 2020, la Municipalidad Provincial de Paíta, suscribe el CONTRATO N° 03-2022-MPP, con EL CONSORCIO LAS MERCEDES integrado por la empresa CONSTRUCTORA THIYEMHI CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con RUC N° 20601698863 y la empresa D&V INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20316313516, para la ejecución de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor de S/.1'854.264.25 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios.

Que, mediante Carta N° 013-2022/CLM, de fecha 22 de abril de 2022, el Consorcio Las Mercedes comunica al Licenciado Walter Quevedo Dioses, Coordinador de Operación y Mantenimiento (E), la ejecución de obra de pavimentación de vías y necesidad de limpieza de buzones colapsados de sector adyacentes de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante el documento la Carta N° 018-2022-EPS GRAU S.A-430.30, de fecha 27 de abril de 2022, el Licenciado Walter Quevedo Dioses, Coordinador de Operación y Mantenimiento (E), recomienda al Consorcio Las Mercedes la rehabilitación del colector que se encuentra en mal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

estado a fin de garantizar la operatividad del sistema, así como la durabilidad de la infraestructura de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Carta N° 015-2022/CLM, de fecha 28 de abril de 2022, el Consorcio Las Mercedes alcanza a la Entidad, cargo de comunicación de mal estado de red de desagüe de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Carta N° 003-2022-CETA/INSPECTOR, de fecha 16 de mayo de 2022, el inspector de obra, el ING. CARLOS ENRIQUE TUME AYALA, alcanza al Consorcio Las Mercedes, observaciones del Adicional de Obra N° 01, de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Carta N° 20-2022/CLM, de fecha 19 de mayo de 2022, el "CONSORCIO LAS MERCEDES", remite al Inspector de obra, el ING. CARLOS ENRIQUE TUME AYALA, el Levantamiento de Observaciones del Adicional de Obra N° 01, de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 010-2022-CETA/INSPECTOR, de fecha de recepción 01 de junio de 2022, el inspector de obra, el ING. CARLOS ENRIQUE TUME AYALA, alcanza a la Entidad, CONFORMIDAD DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo, previa certificación presupuestal de lo siguiente:

- 5.1. El presupuesto de Adicional de Obra N° 01 representa un costo de S/ 73,327.34 (Setenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 Soles) incluye 18% de IG, 7.22% de Gastos Generales y 3% de Utilidad, con precios vigentes al mes de mayo del 2021, con un plazo de ejecución de (19) días calendarios, el mismo que representa el 3.95% del monto contratado.

Que, mediante Informe N° 23-2022-SO/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 23 de junio del 2022, el Subgerente de Obras se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señalando en sus conclusiones:

- Que el presente Adicional de obra N° 01, cuenta con precios unitarios nuevos, que no están contemplados en el expediente técnico, para lo cual se procedió a firmar un ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS, en concordancia con lo estipulado en el inciso 90.5, del Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), Ley de Reconstrucción con Cambios aprobado por Ley N° 30556, su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el DS N° 148-2019-PCM, indica lo siguiente: (...) El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.
- Que el monto total del adicional de obra N° 01, es de S/. 73,327.34 (Setenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 Soles), incluido IG, con precios al mes de mayo de 2021, el cual tiene un porcentaje de incidencia del 3,95%.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Que existe un monto a favor de la Entidad de S/. 206,029.36 (Doscientos Seis Mil Veintinueve con 36/100 soles), ya que la obra ha sido ganada al 90% del monto referencial.
 - Monto referencial : S/ 2'060,293.60
 - Monto Contractual : S/ 1'854,264.24
- Que para la aprobación del expediente del Adicional de obra N° 01, mediante acto resolutivo, se debe de contar con Cobertura Presupuestal por el monto de S/. 73,327.34 (Setenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 Soles), incluido IGV, para lo cual recomienda financiar dicho monto con el presupuesto a favor de la Entidad existente explicado en el párrafo anterior.
- Recomienda hacer de conocimiento a la AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, el presupuesto que se asignará para el presente Adicional de Obra N° 01.
- De acuerdo a lo revisado y amparados en el Informe N° 010-2022-CETA/INSPECTOR, emitido por el inspector de obra el ING. CARLOS ENRIQUE TUME AYALA, esta Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones, da CONFORMIDAD TÉCNICA, al Adicional de Obra N° 01, de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA."
- Recomienda realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de que se proceda con el trámite para la aprobación de dicho adicional de obra N° 01.

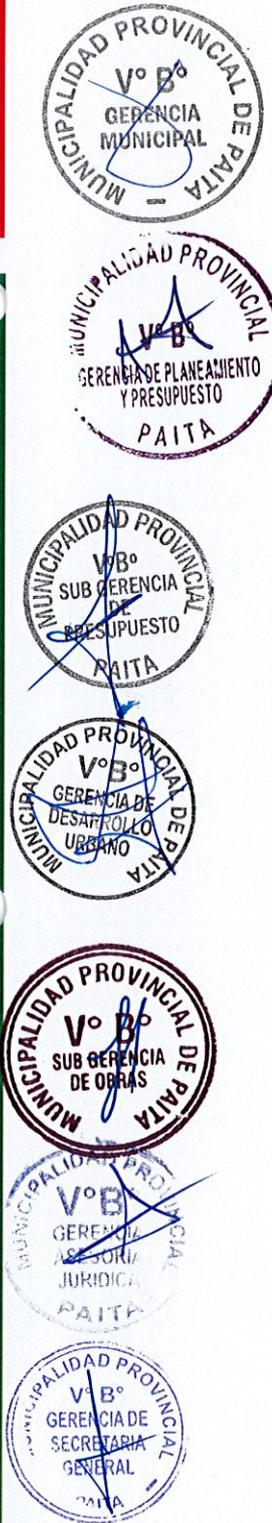
Que, mediante Informe N° 0426-2022-GDUYR-MPP, de fecha de recepción 27 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal Certificación Presupuestal y Aprobación de Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA.", precisando lo siguiente:

1. ANALISIS DE SITUACIÓN:

De acuerdo al inciso 90.5, del Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), Ley de Reconstrucción con cambios aprobado por Ley N° 30556, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el DS N° 148-2019-PCM, indica lo siguiente:

90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

Cabe precisar que en el presente Adicional de Obra N°01, tenemos partidas nuevas, cuyos precios unitarios se encuentran pactados con la firma de una ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS adjunta en el expediente del adicional de obra N°01, cuyas partidas se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ITEM	DESCRIPCIÓN
	ADICIONAL DE OBRA N° 01 REHABILITACION DE AV. JORGE CHAVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA REGION PIURA
1	SISTEMA DE AGUA
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO
01.01.02	EXTRACCION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA EXISTENTE DE AGUA POTABLE
01.01.03	REMOCION DE TUBERIA EXSITENTE DE AGUA POTABLE PVC DE DIAMETRO 110 mm
01.01.03	REMOCION DE TUBERIA EXSITENTE DE AGUA POTABLE PVC DE DIAMETRO 160 mm
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA C/EQUIPO PARA TUBERIAS
01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA PARA TUBERIAS
01.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA e=10cm
01.02.04	RELLENO ARENA HASTA LOMO DE TB C/EQ. P/TUB. T.N D VARIABLE HASTA 0.20 M.
01.02.05	RELLENO COMP. ZANJA MATERIAL PROPIO C/EQ. P/TUB. T.N D VARIABLE HASTA 0.60 M.
01.02.06	ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACION 50m <D<100m
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15m3 D<=10KM EN ZONA URBANA.
1.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POT. DN 110 MM
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POT. DN 160 MM
01.03.03	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIA 110 MM A ZANJA TAPADA
01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIA 160 MM A ZANJA TAPADA
1.04	ACCESORIOS
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS 45 P/AGUA DN 110 MM
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS 45 P/AGUA DN 160 MM
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON P/AGUA DN 110 MM
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON P/AGUA DN 160 MM
01.04.05	DADOS DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2
1.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS





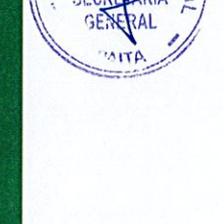
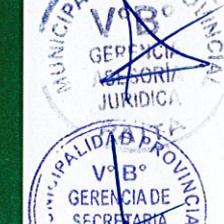
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE PVC DE Ø 110 mm x 1/2"
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO
02.01.02	TRASBASE DE BUZON (TRASBASE A COLECTOR ADYACENTE)
02.02.03	REMOCION DE TUBERIA EXISTENTE DE DIAMETRO 8" DE DESAGUE SUBCOLECTOR EXISTENTE
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NATURAL H= VARIABLE M P/TUBO DN=200mm (C/MAQ)
02.02.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA P-TUBO DN 200 mm
02.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm
02.02.04	RELLENO ARENA HASTA LOMO DE TB C/EQ. P/TUB. T.N DN 200 MM HASTA 0.20 M.
02.02.05	RELLENO COMP. ZANJA MATERIAL PROPIO C/EQ. P/TUB. DIAM 200MM HASTA 0.60 M.
02.02.06	ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACION 50m <D<100m
02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15m3 D<=10KM EN ZONA URBANA.
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-ALCANTARILLADO
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC DESAGUE DN=200mm 4kn/m2-UF ISO NTP 4435
02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 200 mm
2.04	BUZONES
02.04.01	REHABILITACION DE BUZON C/TARRAJEO C:A 1:3, H: 2.00 m.
02.04.02	EMPALME A BUZON DIAMETRO 8"
02.04.03	DADOS DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2
3	OTROS
03.01.01	FLETE TERRESTRE URBANO

www.munipaita.gob.pe /munidepaita

D: Plaza de Armas S/N Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-111





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

METRADOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
ADICIONAL DE OBRA N° 01 REHABILITACION DE AV JORGE CHAVEZ DESDE Jr. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA REGION PIURA			
1	SISTEMA DE AGUA		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m	131.10
01.01.02	EXTRACCION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA EXISTENTE DE AGUA POTABLE	m	68.27
01.01.03	REMOCION DE TUBERIA EXSITENTE DE AGUA POTABLE PVC DE DIAMETRO 110 mm	m	111.14
01.01.03	REMOCION DE TUBERIA EXSITENTE DE AGUA POTABLE PVC DE DIAMETRO 160 mm	m	19.96
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA C/EQUIPO PARA TUBERIAS	m3	39.33
01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO DE ZANJA PARA TUBERIAS	m	131.10
01.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA e=10cm	m	131.10
01.02.04	RELLENO ARENA HASTA LOMO DE TB C/EQ. P/TUB. T.N D VARIABLE HASTA 0.20 M.	m	131.10
01.02.05	RELLENO COMP. ZANJA MATERIAL PROPIO C/EQ. P/TUB. T.N D VARIABLE HASTA 0.60 M.	m	131.10
01.02.06	ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACION 50m <D<100m	m3	43.34
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15m3 D<=10KM EN ZONA URBANA.	m3	43.34
1.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POT. DN 110 MM	m	111.14
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC P/AGUA POT. DN 160 MM	m	19.96
01.03.03	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIA 110 MM A ZANJA TAPADA	m	111.14
01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIA 160 MM A ZANJA TAPADA	m	19.96
1.04	ACCESORIOS		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS 45 P/ AGUA DN 110 MM	und	2.00
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS 45 P/ AGUA DN 160 MM	und	4.00
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON P/ AGUA DN 110 MM	und	1.00
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON P/ AGUA DN 160 MM	und	1.00
01.04.05	DADOS DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2	und	6.00
1.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS		

www.municipaipaita.gob.pe /municipaipaita

D: Plaza de Armas S/N Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA DE PVC DE Ø 110 mm x 1/2"	und	19.00
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m	159.04
02.01.02	TRASBASE DE BUZON (TRASBASE A COLECTOR ADYACENTE)	día	4.00
02.02.03	REMOCION DE TUBERIA EXISTENTE DE DIAMETRO 8" DE DESAGUE SUBCOLECTOR EXISTENTE	m	159.04
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NATURAL H= VARIABLE M P/TUBO DN=200mm (C/MAQ)	m3	317.88
02.02.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA P-TUBO DN 200 mm	m	159.04
02.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10cm	m	159.04
02.02.04	RELLENO ARENA HASTA LOMO DE TB C/EQ. P/TUB. T.N DN 200 MM HASTA 0.20 M.	m	47.71
02.02.05	RELLENO COMP. ZANJA MATERIAL PROPIO C/EQ. P/TUB. DIAM 200MM HASTA 0.60 M.	m	280.03
02.02.06	ACARREO Y ACOPIO C/MOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACION 50m <D<100m	m3	124.06
02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15m3 D<=10KM EN ZONA URBANA.	m3	124.06
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-ALCANTARILLADO		
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC DESAGUE DN=200mm 4kn/m2-UF ISO NTP 4435	m	159.04
02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 200 mm	m	159.04
2.04	BUZONES		
02.04.01	REHABILITACION DE BUZON C/TARRAJEO C:A 1:3, H. 2.00 m.	und	4.00
02.04.02	EMPALME A BUZON DIAMETRO 8"	und	6.00
02.04.03	DADOS DE CONCRETO Fc=140 kg/cm2	und	6.00
3	OTROS		
03.01.01	FLETE TERRESTRE URBANO	gib	1.00

ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA – ADICIONAL N°01.

Número de asiento: 05

Título ASIENTO N° 005

Fecha y Hora 19/04/2022 19:25

Usuario: CELADA PADILLA, AMILCAR FAYOL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Con autorización del inspector continuamos los trabajos de demolición de veredas y sardineles existentes, y continuamos los trabajos de corte de terreno a nivel de sub rasante

Se recorre la obra con el inspector para verificar las incompatibilidades que existen en el expediente técnico, y se verifico que de las progresiva 0+005 hasta la progresiva 0+090 la tubería se encuentra entre 10 y 5 cm promedio debajo de la sub rasante, lo que correría el riesgo de daño de la misma al momento de la conformación y compactación de la sub rasante con equipo pesado.

De la misma forma en la intersección del Jr. José Olaya en la prog 0+150 la sub rasante esta en la cota 74.924 y la tubería se encuentra en la cota 75.063 a unos 14 cm por encima de la cota de la sub rasante, lo que implica la necesidad de bajar la tubería de suministro de agua para realizar el corte, por ende, se esta realizando calicatas para continuar verificando la profundidad de la línea de suministro de agua de la EPS GRAU y poder evaluar las acciones correspondientes.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Número de asiento: 06

Título ASIENTO N° 006

Fecha y Hora 19/04/2022 20:44

Usuario: CELADA PADILLA, AMILCAR FAYOL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: Con relación a lo anotado en el Asiento N° 005 del día 19 de abril del 2022, respecto a la existencia de una tubería de conducción de agua de diámetro aproximado de 4" con conexiones domiciliarias encontrado al momento del corte de terreno a nivel de sub rasante entre la progresiva 0+005 y la progresiva 0+150 lo cual va a imposibilitar la ejecución total de la partida CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/ EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA y por ende al resto del pavimento; es por lo que amparado en DS N° 071-2018 PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS ARTICULO 82 CUADERNO DE OBRA, ANOTACIONES Y CONSULTAS LITERAL 82.3 "las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor según correspondan", planteo la siguiente consulta al Inspector: Qué acciones se tomaran con respecto a la tubería de agua existente, cuya presencia imposibilita la ejecución total de la partida CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/ EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA, afecta el calendario de obra presentado a su persona, mas aun que dicha partida forma parte de la ruta crítica del calendario de obra, y sin dejar de indicar que la solución que se lee de a la tubería, conllevara un plazo adicional indicado en el contrato.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
 D: Plaza de Armas S/N Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Número de asiento: 09

Título ASIENTO N° 009

Fecha y Hora 22/04/2022 17:41

Usuario: CELADA PADILLA, AMILCAR FAYOL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURENCIAS

Descripción: Con relación a lo anotado en el asiento N° 005 Y N° 006 del día 19 de abril del 2022, respecto a la existencia de una tubería de conducción de agua de diámetro aproximado de 4" se evidencia mediante memoria fotográfica el nivel de la tubería y el nivel de la sub rasante, para los informes respectivos, por lo se envía carta N°013 a la EPS GRAU PAITA notificando la existencia de dicha tubería, que va a imposibilitar la ejecución total de la partida CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/ EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA y por ende al resto del pavimento, de igual manera se le notifico a EPS GRAU que los buzones en la primera etapa de la AV JORGE CHAVEZ (pavimento articulado existente) se encuentran colapsados, por lo que se le solicita realizar la limpieza de los buzones, para que no nos ocasione problemas en la ejecución de la obra.

Número de asiento: 11

Título ASIENTO N° 011

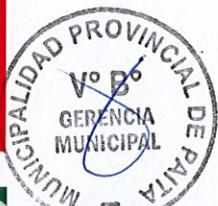
Fecha y Hora 23/04/2022 13:55

Usuario: CELADA PADILLA, AMILCAR FAYOL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: Con relación a lo anotado en el Asiento N° 005 y N° 006 del día 19 de abril del 2022, respecto a la existencia de dos tubería de conducción de agua de diámetro aproximado de 4" y 6" con conexiones domiciliarias encontrado al momento del corte de terreno a nivel de sub rasante entre la progresiva 0+005 y la progresiva 0+150 lo cual va a imposibilitar la ejecución total de la partida CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/ EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA y por ende al resto del pavimento; reiteramos la consulta realizada al inspector amparado en DS N° 071-2018 PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS ARTICULO 82 CUADERNO DE OBRA, ANOTACIONES Y CONSULTAS LITERAL 82.3 "las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor según correspondan", planteo la siguiente consulta al inspector: Qué acciones se tomaran con respecto a la tubería de agua existente, cuya presencia imposibilita la ejecución total de la partida CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/ EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA, afecta el calendario de obra presentado a su persona, más aún que dicha partida forma parte de la ruta crítica del calendario de obra. y sin dejar de indicar que la solución que se lee de a la tubería, conllevara un plazo adicional indicado en el contrato



www.munipaita.gob.pe /munidepaita f /munidepaita D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Número de asiento: 13

Título ASIENTO N° 13

Fecha y Hora 26/04/2022 20:03

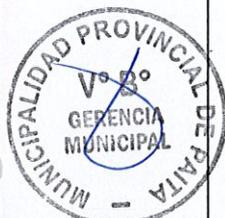
Usuario: CELADA PADILLA, AMILCAR FAYOL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: EL DIA DE HOY 26/05/2022. SE REALIZO UN RECORRIDO CON EL ING WALTER QUEVEDO RESPONSABLE TECNICO DE LA EPS GRAU EN RESPUESTA A LA CARTA N°013 A LA EPS GRAU PAITA NOTIFICANDO LA EXISTENCIA DE UNA TUBERIA DE RED PRINCIPAL, QUE VA A IMPOSIBILITAR LA EJECUCION TOTAL DE LA PARTIDA CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/ EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA Y POR ENDE AL RESTO DEL PAVIMENTO, DE IGUAL MANERA NOTIFICANDO QUE LOS BUZONES EN LA PRIMERA ETAPA DE LA AV JORGE CHAVEZ SE ENCUENTRAN COLAPSADOS, POR LO QUE SE LE SOLICITO REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS BUZONES, PARA QUE NO NOS OCASIONE PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EN DICHA VISITA DE DIAGNOSTICO, NOS INDICA EL ING WALTER QUEVEDO VERBALMENTE LA EPS GRAU QUE EFECTIVAMENTE ES NECESARIO INICIALMENTE DE BAJAR LAS TUBERIAS PARA QUE LA RED DE ADUCCION DE AGUA QUEDE A UNA PROFUNDIDAD SEGURA DE LA CONFORMACIONES DEL PAVIMENTO, Y A SU VEZ, NOS INDICA QUE, EN LA RED DE BUZONES, EXISTEN DOS LINEAS EN FUNCIONAMIENTO, EN EL SECTOR, UNA LINEA NUEVA DE PVC Y UNA LINEA ANTIGUA DE ASBESTO/CEMENTO Y QUE EXISTE CONEXIONES DOMICILIARIAS CONECTADAS AMBAS LINEAS, POR LO QUE SOLICITA UNA REUNION CON REPRESENTANTES TECNICOS DE LA ENTIDAD PAUTA PARA EL DIA 27/04/2022 PARA ABORDAR ESTOS TEMAS EN PARTICULAR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Número de asiento: 14

Título ASIENTO N° 014

Fecha y Hora 27/04/2022 20:46

Usuario: CELADA PADILLA, AMILCAR FAYOL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: A TRAVEZ DE L PRESENTE ASIENTO SE DEJA CONSTANCIA QUE EN RESPUESTA A LA CARTA N° N°013-2022/CLM PRESENTADA POR CONSORCIO LAS MERCEDEZ EL DIA 22/04/2022 A LA EPS GRAU PAITA EL ING WALTER QUEVEDO EN REPRESENTACION DE DICHA ENTIDAD SE APERSONO EL DIA DE HOY 27/04/2022 CONJUNTAMENTE CON EL SUSCRITO Y EL ING CARLOS TUME EN CALIDAD DE INSPECTOR DE LA EN EJECUCION SE REALIZO UN RECORRIDO A LA OBRA PARA ABORDAR LA NECESIDAD SOBRE LAS DOS LINEAS DE DESAGUE EXISTENTE EN LA AV JORGUE CHAVEZ EN UNA SOLA LINEA DE DESAGUE, LO QUE IMPLICARIA EL CAMBIO DE CONEXIONES Y REDES; LO CUAL NO ESTA CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

DEL RECORRIDO REALIZADO A LA OBRA SE OBSERVO DOS LINEAS EN FUNCIONAMIENTO, EN EL SECTOR, UNA LINEA NUEVA DE PVC Y UNA LINEA ANTIGUA DE ASBESTO/CEMENTO Y QUE EXISTE CONEXIONES DOMICILIARIAS CONECTADAS A LAS MISMAS, SEGÚN LAS VERIFICACIONES REALIZADAS EN CAMPO, EN LA LINEA NUEVA. AL RESPECTO SE INDICA QUE EN LA LINEA ANTIGUA, EXITE DESCARGA A LA ALTURA DEL JR CHAVIN QUE VIENEN DE LOS SECTORES ALEDAÑOS, LO CUAL IMPLICA QUE DICHA LINEA MANTEGA CARGAS PERMANENTES QUE DESCARGAN AL BUZON HUBICADO A LA ALTURA DE LA CA SAN MARTIN; SIN EMBARGO, DICHA LINEA SE ENCUENTRA A PUNTO DE COLAPZAR, (DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL ING DE LA EPS GRAU) DEBIDO QUE LA TUBERIA DE ASBESTO CEMENTO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, MAS QUE YA CUMPLIO SU VIDA UTIL. ANTE LO INDICADO EL FUNCIONARIO DE LA EPS GRAU Y LA MUNICIPALIDAD DE PAITA ACORDARON LA NECESIDAD DEL CAMBIO DEL TUBO COLECTOR ANTES MENCIONADO, PARA LO CUAL LA EPS GRAU ALCAZARA LA FORMALIZACION DE LO ACORDADO EN CAMPO

SEGUIDAMENTE A LO INDICADO, EL EVENTO SE DESARRORA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+110 A LA 0+260 DE LA AV JORGE CHAVEZ HABIENDO INDICADO EL INGENIERO REPRESENTANTE DE LA EPS GRAU QUE DESDE LA PROGESIVA 0+260 HACIA EL FINAL LAS REDES DEL ALCANTARILLADO ANTIGUA Y NUEVA SE ENCUENTRAN OPERATIVAS



www.municipaipaita.gob.pe /municipaipaita

D: Plaza de Armas S/ Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Número de asiento: 17

Título ASIENTO N 17

Fecha y Hora 28/04/2022 18:43

Usuario: TUME AYALA, CARLOS ENRIQUE

Rol: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: RESPUESTAS A CONSULTAS

Descripción: EL DÍA DE HOY SE HA RECIBIDO LA CARTA N° 15-2022/CLM DEL CONTRATISTA EN EL CUAL SE NOS HACE LLEGAR EL INFORME DE LA EPS GRAU SA SOBRE LA VISITA DE INSPECCION REALIZADA EL DIA 26.04.2022.

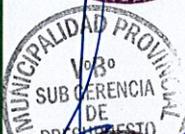
AL RESPECTO LA CARTA DE EPS GRAU SA (CARTA N° 018-2022-EPS GRAU SA -430.30) INDICA LO SIGUIENTE: "... SIN EMBARGO DEBO INDICARLE QUE EN EL AREA DE TRABAJO EN LA AV. JORGE CHAVEZ ENTRE LAS CALLES SAN MARTIN Y CHAVIN SE TIENDE UN COLECTOR PRINCIPAL DE 8" DE DIAMETRO QUE TIENE UNA ANTIGUEDAD DE MAS DE 28 AÑOS, EL MISMO QUE POR SU ANTIGUEDAD SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO. Y ACONTINUACION SE INDICA SE RECOMIENDA LA REHABILITACION DEL COLECTOR.

AL RESPECTO EN CAMPO SE VISUALIZA LA EXISTENCIA DE DOS COLECTORES PRINCIPALES SIENDO NECESARIO QUE AMBOS CONTINUEN TRABAJANDO EN PARALELO.

POR LO ARRIBA INDICADO Y EN ATENCION A LOS ASIENTOS 06, 11, 14, 15, 16 EL SUSCRITO ABSUELVE LA CONSULTA EN EL SENTIDO DE QUE ES NECESARIO EL CAMBIO DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO EN LAS PROGRESIVAS INDICADAS SEGUN RESPUESTA DE EPS GRAU SA, ASI MISMO RESPECTO DE LA RED DE AGUA SE RECOMIENDA REALIZAR SU PROFUNDIZACION HASTA EL NIVEL NECESARIO PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE COMPACTACION DE SUBRASANTE. ASI MISMO TENIENDO ENCUESTA QUE DICHS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO SE RECOMIENDA AL CONTRATISTA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA SU APROBACION Y TRAMITE CORRESPONDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE CON ESTE ASIENTO SE ESTA ABSOLVIENDO LA TOTALIDAD DE CONSULTAS FORMULADAS.

ES NECESARIO INDICAR QUE SEGUN ESTADO SITUACIONAL DE EPS GRAU SA DURANTE EL PROCESO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SE INDICO QUE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SE ENCONTRABAN EN BUEN ESTADO Y QUE NO REQUIEREN CAMBIO.

EL SUSCRITO ESTARA COMUNICANDO A LA ENTIDAD PARA CONOCIMIENTO DEL AREA ENCARGADO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita

D: Plaza de Armas S/ Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-1





Número de asiento: 18

Título ASIENTO N° 018

Fecha y Hora 28/04/2022 21:20

Usuario: CELADA PADILLA, AMILCAR FAYOL

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: EN ATENCIÓN AL ASIENTO N° 017 DEL INSPECTOR DE OBRA DEL DIA 28/04/2022 EN EL CUAL EL INSPECTOR ABSUELVE LAS CONSULTA REFERENTE AL CAMBIO DEL COLECTOR E INDICANDO A SU VEZ QUE SE RECOMIENDA REALIZAR LA PROFUNDIZACION DE LA RED DE AGUA HASTA EL NIVEL NECESARIO PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE COMPACTACION DE SUBRASANTE. Y SE RECOMIENDA AL CONTRATISTA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA SU APROBACION Y TRAMITE CORRESPONDIENTE. Y EN CONCORDANCIA AL ARTICULO 90 LITERAL 90.5, DEL DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM QUE MODIFICA REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM QUE INDICA QUE "EL CONTRATISTA PRESENTA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA, SIEMPRE QUE EL INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA, HAYA RATIFICADO LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL", SE PROCEDERA A LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE OBRA A PARTIR DEL DIA DE MAÑANA 29/04/2022 PARA PRESENTARLO AL INSPECTOR DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY.

MOTIVO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

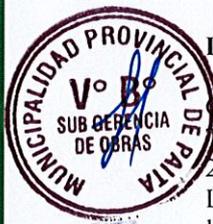
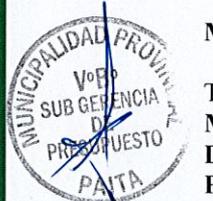
Tenemos que el presente Adicional de Obra N°01, es propuesta del "CONSORCIO LAS MERCEDES", ejecutor de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", donde en la Carta N° 20-2022/CLM y en anotaciones en el cuaderno de obra, manifiesta lo siguiente:

El contratista en conjunto con el inspector de obra identifican que la progresiva 0+005 hasta la progresiva 0+090 la tubería se encuentra a 10 y 5 cm promedio debajo de la subrasante. Lo que correría riesgo de daño de la misma al momento de la conformación y compactación de la subrasante con el equipo pesado, de la misma forma en la intersección del Jr. José Olaya en la progresiva 0+150 la subrasante está en la cota 74.924 y la tubería se encuentra a 75.063 a unos 14 cm por encima de la cota de la subrasante, lo que implicaría la necesidad de bajar la tubería de suministro de agua para poder realizar el corte.

INCIDENCIA Y PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

Debe precisar que el monto total del Adicional de Obra N° 01, asciende a S/. 73,327.34 (Setenta y tres Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 Soles), incluido IGV, con precios al mes de mayo de 2021.

La incidencia del ADICIONAL DE OBRA N°01, con respecto al monto contractual es de 3.95%, lo cual está debajo del 15%, según lo estipulado en el Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), Ley de Reconstrucción con Cambios aprobado por Ley N° 30556, su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el DS N° 148-2019-PCM.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

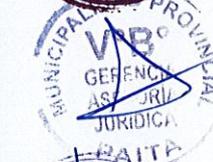
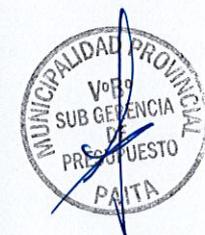
Gestión 2019-2022

COSTO DIRECTO (A)	56,382.31
UTILIDADES (B) (3.00%)	4,068.03
GASTOS GENERALES (C) (7.22%)	1,691.47
SUB TOTAL (A+B+C)	62,141.81
IGV (18%) (D)	11,185.53
TOTAL (A+B+C)+D	73,327.34

Por lo que, señala en sus Conclusiones y Recomendaciones lo siguiente:

1. Que, Adicional de Obra N° 01, cuenta con precios unitarios nuevos, que no están contemplados en el expediente Técnico, para lo cual se procedió a firmar un Acta de Pactación de Precios, en concordancia con lo estipulado en el inciso 90.5, del Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), Ley de Reconstrucción con Cambios aprobado por Ley N° 30556, su reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el DS N° 148-2019-PCM, indica lo siguiente: (...) El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.
2. Que, el monto total del adicional de obra N° 01, es de S/. 73,327.34 (Setenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 Soles), incluido IGV, con precios al mes de mayo de 2021, un plazo de ejecución de 19 días calendarios y un porcentaje de incidencia es del 3.95%.
3. Que, existe a favor de la Entidad de S/. 206,029.36 (Doscientos Seis Mil Veintinueve con 36/100 soles), ya que la obra ha sido ganada al 90% del monto referencial. Monto referencial: S/. 2'060,293.60; Monto Contractual: S/. 1'854,264.24.
4. Que, es necesario precisar que para la aprobación del expediente del Adicional de obra N° 01, mediante acto resolutivo, se debe de contar con Cobertura Presupuestal por el monto de S/. 73,327.34 (Setenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 Soles), incluido IGV, para lo cual este despacho recomienda financiar dicho monto con el presupuesto a favor de la Entidad existente explicado en el párrafo anterior.
5. Que habiendo revisado y amparado por los Informes N° 010-2022-CETA/INSPECTOR y N° 23-2022-SO/GDUR, emitido por el inspector de obra, el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala y el Ing. Wilson Marchena Aguilar, Subgerente de Obras y Liquidaciones dando conformidad técnica al expediente técnico del adicional de Obra N° 01, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural opina por la procedencia ya que es necesario para alcanzar la finalidad del contrato, que permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto y corresponde a la Entidad Municipal emitir el acto resolutivo aprobando el referido expediente técnico previa emisión de la certificación presupuestal respectiva.

Que, mediante Informe N° 603-2022-MPP-GAJ/RAAI, de fecha de recepción 01 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 01, respecto al Contrato N° 03-2022-MPP, correspondiente a la Licitación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Pública N° 02-2021-MPP-CS-1: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", señalando en sus conclusiones y recomendaciones:

4.1. Recomienda a la Gerencia Municipal autorizar a la Gerencia de Secretaria General proceda a la emisión y notificación de la Resolución de Alcaldía correspondiente, previa Certificación Presupuestal, donde resuelva lo siguiente:

- APROBAR el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de la Obra N° 01; por el monto de S/. 73, 327.34 incluido el I.G.V.; con un porcentaje de incidencia acumulada del 3.95% respecto al monto del Contrato de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE - DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
- APROBAR la modificación del Expediente Técnico de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE - DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", como consecuencia de la aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01.
- Que conforme a los actuados previo a la emisión del acto administrativo que aprueba el Expediente Técnico de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE - DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; se debe contar previamente con la certificación de crédito presupuestario en su defecto la previsión presupuestal conforme lo establece el numeral 90.1 del reglamento de la ley de reconstrucción con cambios y su modificatoria.
- Deja constancia que esta gerencia no es competente para pronunciarse sobre aspectos técnicos de la prestación adicional de obra por ser materia altamente técnica y especializada; por lo que su revisión pericial compete a las áreas administrativas que cuentan con dichos profesionales intervinientes en el procedimiento dejando a salvo nuestro derecho que en la materia corresponde.
- NOTIFICAR a la representante legal común del CONSORCIO LAS MERCEDES, en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines.

Que, mediante Proveído N° 01370-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 07 de julio del 2022, el Subgerente de Presupuesto deriva a la Gerencia Municipal la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001365 hasta por el monto de S/ 73,327.34**, para atender el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 de la obra "REHABILITACION DE AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SANCHEZ HASTA RAMIRO PRIALÉ, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA." C.U.I N° 2471859, por el monto de S/73,327.34, con cargo a la meta 0130, Rubro 19, para continuar con el trámite según Informe N° 603-2022-MPP-GAJ/RAAI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, asimismo, informa que mediante D.S N° 039-2022-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas, por el monto de S/2,163,308.00 para financiar la ejecución del referido proyecto, con el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Que, para la ejecución de estos recursos, la Subgerencia de Tesorería debe comunicarse con la Especialista de Tesoro Público del CONECTAMEF a fin de que los oriente en cuanto a la vinculación del dispositivo legal con la asignación financiera que dispone en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), y posteriormente indique, a la Subgerencia de Logística, el Tipo de Recurso para su afectación, señalando que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2022-MPP/A, de fecha 06 de junio del 2022.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Adicional de Obra N° 01, respecto al Contrato N° 03-2022-MPP, correspondiente a la Licitación Pública N° 02-2021-MPP-CS-1: "REHABILITACIÓN DE LA AV. JORGE CHÁVEZ DESDE JR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ HASTA RAMIRO PRIALE – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a los Informes de la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente de la Municipalidad Provincial de Paíta y demás considerandos expuestos en la presente resolución, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que, el monto total del adicional de obra N° 01, es de S/. 73,327.34 (Setenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 34/100 Soles), incluido IGV, con precios al mes de mayo de 2021, un plazo de ejecución de 19 días calendarios y un porcentaje de incidencia es del 3.95%.
- Que, existe a favor de la Entidad de S/. 206,029.36 (Doscientos Seis Mil Veintinueve con 36/100 soles), ya que la obra ha sido ganada al 90% del monto referencial. Monto referencial: S/. 2'060,293.60; Monto Contractual: S/. 1'854,264.24.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, Consultoría de Supervisión de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL